



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
a 21 de noviembre de 2013.
Solicitud de Información No:
00203/SEGEGOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 13 de noviembre de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“REQUIERO LA INFORMACION PUBLICA REFERENTE A SI EN EL PRESENTE AÑO SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE AL GRUPO CONFORMADO POR LAS MADRES SOLTERAS, SI ES ASÍ CUALES SON LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN CON LOS QUE SE OPERA DICHO PROGRAMA, LA VIGENCIA DEL MISMO, LA INSTITUCIÓN QUE LA LLEVA A CABO, LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS Y EL MONTO ECONÓMICO QUE EL GOBIERNO ESTATAL HA DESTINADO EN ESTE RUBRO. SOLICITANDO SEA SOPORTADA LA INFORMACIÓN CON DOCUMENTOS PROPIOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA. (sic).”

1/15

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*“**Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

*“**Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos
antes referidos, el derecho de acceso a la información**

2/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

*1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

*2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*

*3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

3/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.
01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

Con el propósito de definir la competencia de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

“Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

IV. Derogada

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

4/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.

VII. Derogada

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.

VIII. Derogada

IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.

X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.

XI. Derogada

XII. Derogada

XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.

XIV. Derogada

XV. Derogada

XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y

5/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.

XVII. Derogada

XVIII. Derogada

XIX. Derogada

XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XXI. Derogada

XXII. Derogada

XXIII. Derogada

XXIV. Derogada

XXV. Derogada

XXVI. Derogada

XXVII. Derogada

XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;

XXIX. Derogada

XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Como se puede apreciar, dentro de las funciones que le han sido conferidas a este Sujeto Obligado no existe ninguna relacionada con la información que requiere.

En este sentido, informo a usted que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica

6/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

de la Administración Pública del Estado de México, asimismo, el mencionado ordenamiento jurídico, dispone lo siguiente:

“Artículo 22.- *La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.*

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;*
- II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;*
- III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;*
- IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;*
- V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;*
- VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;*
- VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;*

7/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;

IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;

XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre población de escasos recursos;

XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;

XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;

XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;

XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;

XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;

8/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;

XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.”

Ahora bien, le informo que el 18 de diciembre de 2000, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer.

En fecha 24 de enero de 2006, mediante “Gaceta del Gobierno”, número 17, se publicó el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modificó el diverso por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer y cambio a Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en ese mismo Decreto, sus artículos 1, 2, 4 y 5 mencionan lo siguiente:

“Artículo 1.- *Se crea el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se encontrará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

9/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Artículo 2.- *Para efectos de este Decreto, cuando se haga referencia al CEMYBS u Organismos, se entenderá que se trata del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.*

Artículo 4.- *El CEMYBS tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social.-*

Artículo 5.- *Para el cumplimiento de su objeto el CEMYBS tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social;*
- II. Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la Mujer, Adultos Mayores y su Bienestar Social;*
- III. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y adultos mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internaciones que le sean encomendados;*
- IV. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y adultos mayores;*
- V. Proponer a los ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar social;*
- VI. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y adultos mayores para su bienestar social;*

10/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

- VII. *Promover la superación educativa de la mujer y adultos mayores ante instituciones públicas y privadas;*
- VIII. *Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer y adultos mayores; ante las instancias de salud del sector público y privado;*
- IX. *Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y a adultos mayores;*
- X. *Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de los adultos mayores y su bienestar social;*
- XI. *Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con su objeto;*
- XII. *Las demás que le establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.”*

Para mayor abundamiento, le comento que el Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS), dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Bienestar Social para la Mujer, el cual tiene por objetivo y funciones, las siguientes:

OBJETIVO:

Planear, diseñar e instrumentar programas y acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social de la mujer y que permitan fomentar la cultura de equidad de género.

11/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

FUNCIONES:

- *Identificar la problemática y condiciones de la mujer, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a la mujer que deberá desarrollarse en cada uno de los municipios de la entidad.*
- *Integrar en coordinación con las delegaciones regionales el padrón de beneficiarios de los programas que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar social promueven en atención a las mujeres.*
- *Coordinar, apoyar y evaluar los programas desarrollados en los ámbitos económico, político y social orientados a mejorar las condiciones de la mujer.*
- *Instrumentar proyectos productivos para la mujer, a través de programas integrales que les brinden soporte técnico y de servicios en la materia.*
- *Impulsar, promover y concertar la creación de consejos u organismos municipales para instrumentar programas para el desarrollo integral de la mujer en la entidad.*
- *Diseñar, proponer y elaborar mecanismos que permitan obtener recursos para apoyar programas que consideren la participación de la mujer en proyectos de beneficio social.*
- *Realizar el seguimiento a los programas encaminados a atender la problemática de la mujer en la entidad, que desarrolle el Subcomité del COPLADEM.*

12/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

- *Desarrollar proyectos, programas y eventos orientados a fomentar la cultura de equidad de género en la entidad.*
- *Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación con instituciones públicas y privadas.*
- *Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas interesadas en participar en la ejecución de programas de ayuda a la mujer y en la difusión de la equidad de género.*
- *Promover, impulsar y organizar campañas para el combate a la violencia hacia las mujeres y difundir los programas e instancias existente para atender a las personales violentadas.*
- *Contribuir en la integración y selección del acervo bibliográfico, hemerográfico, fotográfico, magnético y fílmico del Centro de Documentación del Consejo Estatal, con temas relacionados con la mujer.*
- *Gestionar, en coordinación con la Subdirección Operativa, becas para apoyar la superación y capacitación de las mujeres mexiquenses.*
- *Fomentar y organizar, en coordinación con instituciones públicas y organismos sociales, foros, reuniones, talleres y seminarios sobre temas de género y violencia.*
- *Diseñar y elaborar programas para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia.*
- *Promover, fomentar y elaborar proyectos que garanticen el acceso de la mujer al mercado laboral.*

13/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

- *Privilegiar la atención a las demandas de las mujeres jóvenes, relativas a su desarrollo integral y el respeto a su integridad.*
- *Contribuir en la atención de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, a través de proyectos y programas en la materia.*
- *Integrar y mantener actualizado un sistema de información de la situación de la mujer y su bienestar social en la entidad.*
- *Impulsar programas orientados a difundir y garantizar el respeto a las diferencias culturales y derechos fundamentales de las mujeres.*
- *Desarrollar las demás funciones al área de su competencia.”*

Por lo expuesto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, o bien acuda a sus oficinas del Módulo de Acceso a la Información, para lo cual, a continuación le proporciono la siguiente información:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Paseo Tollocan Oriente No. 1003, Kilómetro 52.5, Planta Baja, Colonia Zona Industrial Toluca, Toluca, México, Teléfono y Fax (722) 180-25-18, correo electrónico sedesem@itaipem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

14/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(CEMYBS)**

Avenida José María Morelos y Pavón Poniente No 809, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Teléfono/fax: 01 (722) 213 89 15, Correo: CEMYBS@itaipem.org.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL 

15/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN